



ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día nueve de agosto de dos mil trece, en la "CLÍNICA DEL PIE [REDACTED]", sita en [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), con NIF [REDACTED].-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico podológico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1476 a nombre de D^a. [REDACTED] y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 14 de febrero de 2013.-----

Que la Inspección fue recibida por [REDACTED], Podóloga titular de la Clínica, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que la titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.--

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en una sala, en la cual se encontraba instalado un equipo de rayos X de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 11806, de 75 kV y 0.35 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

Pamplona,
22 agosto 2013

- Con dicho equipo se utiliza la técnica de escopia.-----
- Ni las paredes de la sala ni las puertas de acceso se encontraban plomadas.-----
- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----
- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador del equipo, en el interior de la sala, junto al equipo, con los siguientes resultados: Condiciones de disparo: 75 kV, 0.35 mA y escopia. Tasa de dosis: 20 μ Sv/h.-----
- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un par de guantes plomados de espesor desconocido.-----
- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----
- Estaban disponibles dos acreditaciones para dirigir el funcionamiento a nombre de D^a. [REDACTED] y D. [REDACTED], Traumatólogo que colabora con la Clínica.-----
- Realizan el control dosimétrico de una persona, [REDACTED], mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Madrid, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----
- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----
- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad del equipo, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR [REDACTED] de Valladolid. Que la última revisión fue realizada en fecha 22/01/13.-----

PAMPLONA,
22 Agosto 2013



- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.-----

- Según informó la UTPR, debido a que la instalación fue inscrita en el "Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico" en el año 2013, no habían expedido el certificado de conformidad de la instalación.-----

DESVIACIONES:

- El equipo instalado no coincidía con el declarado en fecha 12/02/13 (con nº de serie A008, de 80 kV y 0.5 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente). Que, según manifestó la titular, en abril de este año se había procedido a la sustitución del equipo por incorrecto funcionamiento del declarado. Que no estaba disponible el certificado de las pruebas de aceptación del equipo actualmente instalado ni se había notificado a la UTPR dicha sustitución.-----

- La instalación carecía de delantal plomado.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a doce de agosto de dos mil trece.

PAMPLONA,
22 AGOSTO 2013

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la "CLÍNICA PODOLÓGICA [REDACTED]", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

→ ya se dispone de las pruebas de aceptación y se ha contratado con UTPR para la modificación de la instalación.

→ se va a proceder a su compra: DELANTAL PLOMADO.

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1476/13 de fecha 12 de agosto de 2013, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 3, Comentarios 1º y 2º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 2 de septiembre de 2013

EL INSPECTOR

Fdo

